

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

- 11882** *Resolución de 12 de julio de 2021, de la Subsecretaría, por la que se declara inhábil el mes de agosto a efectos de cómputo de plazos en los procesos selectivos para ingreso, por acceso libre, en las escalas técnicas de los Organismos Públicos de Investigación, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público 2018 y 2019.*

El desarrollo de los procesos selectivos para ingreso, por acceso libre, en las escalas técnicas de los Organismos Públicos de Investigación; Ayudantes de Investigación, Técnicos Especializados y Técnicos Superiores Especializados de los OPIS, convocados por la Subsecretaría del Ministerio de Ciencia e Innovación, con las plazas correspondientes a las concedidas en el Real Decreto 955/2018, de 27 de julio (BOE de 31 de julio), por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2018 y las concedidas en el Real Decreto 211/2019, de 29 de marzo (BOE de 2 de abril), por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2019, exige el cumplimiento de determinados plazos en concordancia con lo establecido en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

A la vista de las dificultades que entraña el cumplimiento de los referidos plazos durante el mes de agosto y de acuerdo a lo expuesto, esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.

Declarar inhábil el mes de agosto de 2021, a efectos del cómputo de plazos, en los procesos selectivos para ingreso, por acceso libre, en las escalas técnicas de los Organismos Públicos de Investigación, con las plazas correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2018 y 2019.

Segundo.

Contra la presente resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Subsecretaría de Ciencia e Innovación, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación expresa del mismo.

Madrid, a 12 de julio de 2021.—El Subsecretario de Ciencia e Innovación, Pablo Martín González.